MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 1203/2019

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ENUNCIADO EN EL INCISO B) DEL ART. 33 DE LA LEY Nº 2051/03, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº EN LA CANDELARIA, KM 8 MONDAY, Y ALCANTARILLADO EN KM 10 TRANSVERSAL CRISTO REY, CON ID Nº 366155, Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE.-

Juan E. O'Leary, 23 de Mayo del 2019

VISTO: El Dictamen Nº 02/2019 de fecha 23 mayo del 2019 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país …". El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…..".-

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…"

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en du Dictamen señala en lo medular cuanto sigue: "Que en el distrito de Juan E. O'Leary ha ocurrido eventos a consecuencia del temporal registrado en fecha 21 de mayo del 2019, que se citan a continuación: 1) derrumbe de un Puente de HºAº ubicado sobre Calle Candelaria, Km 8 Monday; y 2) Derrumbe parcial de un Alcantarillado situado en el Km 10 Transversal Monday. En este respecto, la Junta Municipal de Juan E. O'Leary ha emitido Resolución Nº 24/2019 por la cual se declara de emergencia las obras de Construcción del Puente y del Alcantarillado derribados. A efecto de acreditar las lluvias acaecidas en esta fecha fue solicitado el informe correspondiente a la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

En ese sentido, el derrumbe de las infraestructuras interrumpen el paso de vehículos e incluso de peatones por esas arterias del municipio afectando la salida de los lugareños y el acceso de los vecinos aledaños a la misma, y generando inconvenientes a niños que asisten a la instituciones escolares de la citadas localices de la zona rural, además de constituir potenciales riesgos para la integridad física de los pobladores que intenten cruzar sobre la estructura caída del puente, y sobre la estructura de entubamiento casi en total derrumbe. Que, en el mismo sentido expuesto, el aislamiento al que se halla sometida la comunidad afectada restringe el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos indispensables que se centran en la zona urbana de la ciudad, por cuanto amerita autorizar la implementación del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, a fin de ejecutar en forma inmediata las obras que impliquen la reconstrucción de las estructuras derrumbadas para la habilitación dentro de la mayor brevedad de las arterias viales afectadas"..

Que, la Unidad Operativa sigue señalando que la circunstancia relatada precedentemente se subsume dentro de la previsión legal de desastre producido por fenómeno natural que en este caso altera principalmente los servicios públicos y pone en peligro la seguridad física de los pobladores de las localidades afectadas, con lo que deviene el apremio urgente de reconstruir las obras afectados a fin de restablecer el servicio público indispensable de los caminos públicos y desvirtuando cualquier peligrosidad. Constituye un respaldo para la acreditación de la circunstancia el pronunciamiento objetivo de la Junta Municipal, las evidencias fotográficas y el informe de Meteorología.

Que, verificados los extremos expuestos y la recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación, el Intendente Municipal considera apropiado dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 y consecuentemente implementar la Contratación por la Vía de la Excepción para la obra de Construcción de dos Casillas en la Parada de Ómnibus.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º DAR por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso b) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º AUTORIZAR la implementación de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2019 para "Construcción de un Puente de HºAº en la Candelaria, Km 8 Monday, y Alcantarillado en Km 10 transversal Cristo Rey, con ID Nº 366155", en observancias de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

H. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal